

2.º El 50 por 100 restante, esto es, 3.906.578,68 euros (650.000.000 de pesetas), cuando la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología acredite la ejecución en 2001 de obras y equipamientos por importe igual o superior a 7.813.157,36 euros (1.300.000.000 de pesetas) en los centros que figuran en el anexo.

Quinta.—Si por causas sobrevenidas no pudiera ser ejecutada alguna de las obras o equipamientos que figuran en el anexo podrán ser sustituidos por otra obra o equipamiento, dentro del mismo programa presupuestario y sin poder sobrepasar en ningún caso el coste total, previa comunicación

por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y aceptación por ésta.

En prueba de conformidad, ambas partes firman y rubrican el presente documento en el lugar y fecha al principio mencionados.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Luis Millán Vázquez de Miguel.—La Presidenta de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura, Engracia Hidalgo Tena.

ANEXO

Construcción de centros de Educación Secundaria a ejecutar en el año 2001

Programa	Municipio y provincia	Centro y obras a ejecutar	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Importe total — Pesetas	Anualidad 2001 — Pesetas
422C	Calamonte	IES 16+6 unidades.	15-12-2000	Joca, Ingeniería y Construc.	569.114.360	350.000.000
422C	Fuente de Cantos	IES 12+4 unidades.	15-12-2000	Corsan Corviam	514.248.114	300.000.000
422C	Segura de León	IES 12+4 unidades.	29-12-2000	UTE Dragados/Obras y Proyec./Copemovex	490.332.945	300.000.000
422C	Valverde de Leganés ..	IES 12+4 unidades.	15-12-2000	Joca, Ingeniería y Construc.	478.273.785	350.000.000
Total anualidad 2001						1.300.000.000

13601 *RESOLUCIÓN de 21 junio de 2001, de la Real Academia Española, por la que se convoca el Premio «Conde de Cartagena».*

La Real Academia Española, como patrono de esta fundación, ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio inédito, histórico o crítico sobre literatura española.
Premio: 1.000.000 pesetas.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado el día 30 de abril de 2002.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes. Podrán ser obra de uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más trabajos. Quedan excluidos los miembros de Número de esta Academia. Tampoco podrá recibir una persona dos veces el mismo premio.

Los trabajos, necesariamente escritos en castellano, se presentarán por triplicado.

La Academia, se reserva el derecho de publicar a su cargo, si lo estima conveniente, la obra premiada. La propiedad de la obra editada corresponderá a la Academia, que entregará gratuitamente al autor 25 ejemplares de la edición. En el caso de que la Academia no hiciera uso de esta reserva, el autor premiado dispondrá libremente de sus derechos.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario, Domingo Ynduráin Muñoz.

13602 *ORDEN de 25 junio de 2001 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente al 2001.*

Mediante la concesión del Premio «Miguel de Cervantes» se rinde anualmente público testimonio de admiración a la figura de un escritor que, con el conjunto de su obra, haya contribuido a enriquecer el legado literario hispánico. La relación de los galardonados constituye la más clara evidencia de su significación para la cultura en lengua castellana.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente al 2001.

El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» estará dotado con 15.000.000 de pesetas y no podrá ser dividido ni declarado desierto ni concederse a título póstumo.

Segundo.—Al Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» podrá ser presentado cualquier escritor cuya obra literaria esté escrita, totalmente o en su parte esencial, en dicha lengua.

Tercero.— Podrán presentar candidatos al premio:

Las academias de la lengua española
Los autores premiados en anteriores convocatorias.

Las instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en lengua castellana
Los miembros del jurado.

La presentación se realizará mediante escrito dirigido al Secretario del jurado, por las personas o entidades proponentes, en el que se hará constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los autores propuestos, acompañado de una memoria sobre la obra literaria publicada por los mismos.

Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes habrán de enviarse con la antelación suficiente para que se encuentren en poder del Secretario del jurado antes del día 1 de noviembre de 2001, fecha en que quedará cerrado el plazo de presentación.

Cuarto.—El fallo del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes corresponde a un jurado, cuya composición será la siguiente:

El autor galardonado con el premio «Miguel de Cervantes» en 2000.

El Director de la Real Academia Española y el Presidente de la Academia Costarricense de la Lengua, que podrán delegar en un académico de número.

Ocho personalidades del mundo académico, universitario y literario, españoles o hispanoamericanos, de reconocido prestigio, designados, respectivamente, por:

El Secretario de Estado de Cultura.

El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

El Secretario de Estado de Educación y Universidades.

El Director del Instituto «Cervantes».

El Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director de la Biblioteca Nacional.

El Director general de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el acto de constitución del jurado, sus miembros elegirán de entre ellos al Presidente.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Actuará como Secretario de actas, con voz pero sin voto, el Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.